

disponiendo dar por concluida la designación de la abogada Catherine Alessandra Rosalva Yennifer Ramirez Saavedra como responsable de brindar la información a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en su lugar, se designará a la abogada MERCEDES VANESSA LOZANO MOREYRA, Asistente Administrativo II de Presidencia.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, en los Incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA con efectividad a partir del 07 de marzo de 2023, la designación de la abogada CATHERINE ALESSANDRA ROSALVA YENNIFER RAMIREZ SAAVEDRA como responsable de brindar la información a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir de la fecha y para el año judicial 2023, a la abogada MERCEDES VANESSA LOZANO MOREYRA, Asistente Administrativo II de Presidencia, en adición a sus funciones, como RESPONSABLE de brindar la información a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Tercero.- DISPONER que las dependencias jurisdiccionales y administrativas del Distrito Judicial de Piura, presten el apoyo necesario a la abogada MERCEDES VANESSA LOZANO MOREYRA – Responsable, conforme a las disposiciones legales vigentes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerente General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Piura, Gerente de Administración Distrital e interesada, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CLAUDIA CECILIA MORAN MORALES DE VICENZI
Presidente de la CSJ de Piura

2261532-1

Ratifican designación de responsable de brindar la información a que se refiere el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el año judicial 2024

Presidencia de la Corte Superior
de Justicia de Piura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000131-2024-P-CSJPI-PJ

Piura, 24 de enero del 2024

VISTA: La Resolución Administrativa N°000327-2023-P-CSJPI/PJ; y, Expediente N°000404-2023-P-CSJP

CONSIDERANDO:

Primero.- La Presidenta de Corte, es la representante del Poder Judicial y directora del Distrito Judicial, le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia, asumiendo competencia administrativa de gestión y control disciplinario, dictando las medidas administrativas internas para el mejor funcionamiento de las instancias que conforman su Distrito Judicial, pudiendo designar al

personal jurisdiccional y administrativo según su criterio valorativo.

Segundo.- Por Resolución Administrativa N°000327-2023-P-CSJPI/PJ del 15 de marzo de 2023, se resuelve DESIGNAR para el año judicial 2023, a la abogada MERCEDES VANESSA LOZANO MOREYRA, Asistente Administrativo II de Presidencia, en adición a sus funciones, como RESPONSABLE de brindar la información a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de igual modo, se DISPONE que, las dependencias jurisdiccionales y administrativas del Distrito Judicial de Piura le presten el apoyo necesario, conforme a las disposiciones legales vigentes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE

Tercero.- En la Ley N°27806 y su modificatoria Ley N°27927 y Decreto Supremo N°043-2003, que aprueba el T.U.O. de la Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y se regula el derecho fundamental de Acceso a la Información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; asimismo, establece que corresponde designar a un funcionario en cada entidad pública como Responsable de brindar la información que los usuarios soliciten.

Cuarto.- Con Resolución Administrativa N°140-2009-CE-PJ del 29 de abril de 2009, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso "ratificar la designación de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, o a los funcionarios que designen, como Responsables de brindar la información a que se refiere la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones, [...]".

Quinto.- En tal sentido, la Presidenta de Corte tiene la facultad de designar al funcionario que hará entrega de la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, conforme a lo establecido en la citada normatividad, por ende, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente, disponiendo ratificar para el año judicial 2024 la designación de la abogada MERCEDES VANESSA LOZANO MOREYRA, Asistente Administrativo II de Presidencia como responsable de brindar la información a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, en los Incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR para el año judicial 2024, la designación de la abogada MERCEDES VANESSA LOZANO MOREYRA, Asistente Administrativo II de Presidencia, en adición a sus funciones, como RESPONSABLE de brindar la información a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Segundo.- DISPONER que, las dependencias jurisdiccionales y administrativas del Distrito Judicial de Piura, presten el apoyo necesario a la abogada MERCEDES VANESSA LOZANO MOREYRA – Responsable, conforme a las disposiciones legales vigentes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Tercero.- DISPONER que, la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, y la Unidad de Servicios Judiciales efectúen las gestiones pertinentes para la publicación de la presente resolución administrativa en el diario oficial El Peruano, dando cuenta a esta Presidencia sobre las acciones realizadas.



Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerente General del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Gerente de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos y Bienestar e interesada, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CLAUDIA CECILIA MORAN MORALES DE VICENZI
Presidente de la CSJ de Piura Presidencia de la
Corte Superior de Justicia de Piura

2261533-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CONTRALORÍA GENERAL

Encargan al Vicecontralor de Integridad y Control las funciones del cargo de Contralor General de la República

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 085-2024-CG

Lima, 15 de febrero de 2024

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 29 de enero de 2024 cursada por el Programa de Desarrollo del Derecho Comercial (CLDP) del Departamento de Comercio de Estados Unidos; la Hoja Informativa N° 000017-2024-CG/CREI de la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales; el Memorando N° 000265-2024-CG/GAD, de la Gerencia de Administración; la Hoja Informativa N° 000170-2024-CG/CONT, de la Unidad de Contabilidad; y, la Hoja Informativa N° 000058-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Comercio de Estados Unidos es un departamento ejecutivo del gobierno federal de los Estados Unidos (EE.UU.), que trabaja para impulsar la competitividad económica de Estados Unidos, fortalecer la industria nacional y estimular el crecimiento de empleos de calidad en todas las comunidades del país; asimismo tiene como objetivo general, mejorar la competitividad económica de Estados Unidos;

Que, el Programa de Desarrollo del Derecho Comercial (CLDP) es una división del Departamento de Comercio de Estados Unidos que favorece a alcanzar las metas de política externa de EE.UU. en países en vía de desarrollo y países que vivieron conflictos, a través de la implementación de reformas comerciales legales. La asistencia técnica de gobierno a gobierno que proporciona el CLDP se basa en el conocimiento técnico de reguladores, jueces, estrategias políticos, líderes comerciales y procuradores altamente experimentados, tanto del sector privado como del sector público, para brindar resultados que produzcan cambios significativos y duraderos en entornos legales y comerciales de sus países anfitriones;

Que, la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) es un mecanismo de cooperación técnica regional que promueve el intercambio de conocimientos, experiencias, buenas prácticas en las compras públicas para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos de contratación de toda la región. Los países miembros de

la RICG son: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, ST. Kitts y Nevis, St. Lucia, ST. Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, y Uruguay;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera conforme a la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; asimismo, es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, que tiene como atribución supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, la Conferencia Anual de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales reúne a funcionarios de contratación pública, académico, expertos regionales e internacionales y crea un foro importante para el intercambio y diálogo sobre las buenas prácticas, lecciones aprendidas y los últimos avances en contratación pública;

Que, mediante Carta S/N, la Abogada Asesora de Latinoamérica y el Caribe, del Programa de Desarrollo de Derecho Comercial del Departamento de Comercio invita al señor Nelson Shack Yalta, Contralor General de la República del Perú a participar en la XVIII Conferencia Anual de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales, que se llevará a cabo del 21 al 23 de febrero de 2024 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

Que, por medio de la Hoja Informativa N° 000017-2024-CG/CREI, la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales señala que la participación del Contralor General de la República del Perú en el citado evento permitirá, entre otros aspectos, i) conocer e intercambiar experiencias y buenas prácticas en temas relevantes y últimos avances desarrollados relacionados a las compras y/o contrataciones públicas a nivel regional y mundial, compartiendo, además, prácticas y experiencias adquiridas en temas relevantes a las compras públicas sostenibles en América Latina y El Caribe; ii) difundir y compartir en los paneles y conferencias magistrales, además de las nuevas perspectivas, avances e innovación tecnológica de las compras públicas, ser partícipe de las perspectivas y desafíos que se realicen a las reformas normativas para un valor público en las adquisiciones del Estado, en pro de contribuir con el bienestar de la comunidad; iii) conocer y enriquecer el debate técnico en las sesiones técnicas estratégicas el rol de los organismos de control en la contratación pública, brindando los alcances respecto al desarrollo del control gubernamental a través de la revisión y evaluación de los procesos que se llevan a cabo en la contratación pública en el marco de la normativa vigente así como las innovaciones en materia de control y fiscalización de las compras públicas estratégicas; iv) conocer las iniciativas que se efectuarán en el marco de las alianzas intersectoriales que se impulsará para el desarrollo de la compra pública; así como aquellas que impulsen la integridad y el compliance en la contratación pública; generando un espacio para futuras iniciativas, acciones y/o actividades con miras al fortalecimiento institucional e internacional; y, v) fortalecer las relaciones bilaterales y de cooperación entre la CGR del Perú, los organismos participantes y la entidad de República Dominicana en las experiencias de discusión abierta en el marco la reunión bilateral del citado evento, sentando las bases para futuros proyectos y/o iniciativas conjuntas, tanto en el ámbito bilateral como multilateral;

Que, estando a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000017-2024-CG/CREI, resulta conveniente para los fines institucionales la participación del Contralor General de la República del Perú en la XVIII Conferencia Anual de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales, a realizarse del 21 al 23 de febrero de 2024, en la ciudad